

PROCESO: Gestión de contratación.		Fecha de realización del seguimiento: 21/12/2017
SUBPROCESO: N/A.		
TIPO DE SEGUIMIENTO: Informe de seguimiento a publicaciones de contratos en SECOP III trimestre de la vigencia 2017.		
ALCANCE: El seguimiento se realizará sobre 45 contratos celebrados y publicados en la plataforma www.colombiacompra.gov.co .		
RESPONSABLE: OLGA YANETH ARAGON – JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO. BRIAM BRITO POLO – PROFESIONAL DE LA OCI. KATHERINE ORDOÑEZ LADINO - PROFESIONAL DE LA OCI.		
OBJETIVO: Verificar la adecuada publicación de la actividad Contractual del MVCT en el SECOP, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017.		Seguimiento No. <input type="text" value="3"/> DE <input type="text" value="3"/>
Uso exclusivo de la OCI		
ANTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA <input type="checkbox"/>	POSTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/>	
SEGUIMIENTO		
La Oficina de Control Interno (OCI) en cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento, del programa anual de auditorías vigencia 2017, adelantó el seguimiento a 45 contratos celebrados y publicados en la plataforma www.colombiacompra.gov.co .		
1. Revisión de carpetas del archivo contractual.		
De acuerdo a los parámetros establecidos por la Contraloría General de la Nación, debe rendirse un informe trimestral, por lo cual la Oficina de Control Interno realizó la verificación de la publicación de los contratos en el aplicativo SECOP correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2017, de acuerdo a la base de datos suministrada por el proceso.		

FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO
11/07/2017	596	18/07/2017	580
12/07/2017	568	9/08/2017	602
17/07/2017	576	9/08/2017	603
2/08/2017	617	16/08/2017	604
13/09/2017	616	16/08/2017	605
27/09/2017	624	16/08/2017	606
29/09/2017	C.I.C. 033	17/08/2017	607
29/09/2017	C.I.C. 035	23/08/2017	608
18/09/2017	618	23/08/2017	609
5/07/2017	564	29/08/2017	610
1/08/2017	594	29/08/2017	611
1/08/2017	595	31/08/2017	612
16/08/2017	605	31/08/2017	613
16/08/2017	604	1/09/2017	614
19/07/2017	582	4/09/2017	615
11/07/2017	567	11/09/2017	616
17/07/2017	578	13/09/2017	617
24/07/2017	588	18/09/2017	618
17/07/2017	577	18/09/2017	619
19/07/2017	583	20/09/2017	620
27/09/2017	622	20/09/2017	621
27/09/2017	624	20/09/2017	622
17/07/2017	574	27/09/2017	623
17/07/2017	575	27/09/2017	624
18/07/2017	579	N.A.	N.A.

En términos generales, se aprecia la publicación de los estudios previos y contratos en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

OBSERVACION: No se evidencia la publicación en el SECOP, los informes de avance de la ejecución contractual.

MARCO LEGAL

De acuerdo al Decreto-1081-2015 en sus artículos:

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione. Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Decreto 103 de 2015, art. 7)

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Al respecto es preciso señalar que, en los contratos revisados publicados en el SECOP, no se encuentra que se haya publicado la información referente a los informes de supervisión que aprueban la ejecución del contrato.

La información debe ser publicada de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la no publicación de informes que detallen el avance del contrato, impide el seguimiento por el público.

RIESGOS

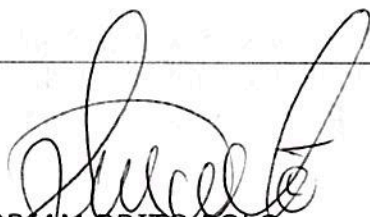
En los seguimientos a los mapas de Riesgos integrados de Gestión y corrupción, específicamente en los relacionados con el Proceso de "Gestión de Contratación", se verificó la identificación del Riesgo: Celebración de contratos sin el cumplimiento de requisitos legales y Novedades en la ejecución de contratos; en el monitoreo de los mismos de manera mensual se observa que si bien los controles implementados han disminuido el nivel del Riesgo inherente de una zona ALTA a una zona de Riesgo residual BAJA y Riesgo de una zona Riesgo inherente EXTREMA a una zona de Riesgo residual MODERADA respectivamente, sin embargo se recomienda el fortalecimiento de controles que contribuyan a mitigar el riesgo de novedades en la ejecución de contrato que conlleven a mitigar las dificultades en la publicación de los informes de avance de la ejecución contractual en el aplicativo SECOP.

De otra parte, La transición al SECOP II ha reducido sustancialmente los riesgos de no publicación y por ende el riesgo de la "celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales", teniendo en cuenta que el proceso de contratación se va desarrollando al mismo tiempo que la publicación de la documentación contractual.

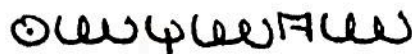
RECOMENDACIONES

Se recomienda que el Grupo de Contratación continúe con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes al proceso de gestión contractual del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- Fortalecer el control para asegurar el cumplimiento efectivo de la actividad ejecutada con ocasión de la acción de mejora.
- Publicar los informes de supervisión de ejecución de los contratos, en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 y la Ley 1712 de 2014, estableciendo acciones de mejora de acorde a lo establecido en el procedimiento "SIG -P-05 ACCIONES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA" Versión 5.0. del 21/11/2017.
- Publicar los actos justificativos de contratación directa en documento aparte al de los estudios previos en los contratos interadministrativos para mayor claridad.



BRIAM BRITO POLO
Profesional de la OCI
AUDITOR



OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ
Jefe de Oficina de Control Interno
RESPONSABLE



KATHERINE ORDÓÑEZ LADINO
Profesional de la OCI
AUDITOR